

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-DRVE- 050- 2024
De 30 de octubre del 2024

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y Declaración Jurada correspondiente al proyecto **“REMODELACION DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL”**.

La suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente de Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día (18) de octubre de 2024, el promotor, **WEI MING LAI**, con cedula de identidad personal No. N-21-724; con teléfono 6881-9080, presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A), Categoría I, denominado **“REMODELACION DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA/JOSE CERRUD**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-29-2000 e IRC-030-2020**.

El presente proyecto es industria de la construcción y se enmarca en la remodelación de una vivienda a la cual se le pretende anexar una planta alta para la vivienda del promotor, en la parte de abajo operara local comercial será a lo que se dediquen cada arrendatario o lo que decida el promotor, esta remodelación constructiva será con los mismos estándares de calidad que los que se construirán referidos en este estudio, este proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL”** El área total de la construcción es de 432.44 m².

El monto total de la inversión se estima es **B/. 85.000** (ochenta y cinco mil

FINCA FOLIO REAL N^o. 3335

PUNTO	ESTE	NORTE
1	502056	894979
2	502037	894979
3	502038	894994
4	502056	894995

DESGLOSE DE AREAS	
AREA TOTAL DEL TERRENO	239.15 m ²
AREA PLANTA ALTA	193.29 m ²
TOTAL DE CONSTRUCCION	432.44 m ²

Que mediante **PROVEIDO - DRVE - 051 -1022- 2024** del 22 de octubre de 2024, (visible en el expediente administrativo fojas 27 y 28), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Es.I.A. Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que el día **25 de octubre de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y el consultor. El día **25 de octubre de 2024**, se emite el **informe técnico de inspección N^o 054-10-2024**.

Que, mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Es.I.A., categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**REMODELACION DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL**” cuyo promotor y representante legal es el señor **WEI MING LAI**, con cedula de identidad personal No. N-21-724; con teléfono 6881-9080. Con todas las medidas contempladas en el referido Es.I.A., y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor el señor **WEI MING LAI**, con cedula de identidad personal No. N-21-724; con teléfono 6881-9080. Que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor el señor **WEI MING LAI**, con cedula de identidad personal No. N-21-724; con teléfono 6881-9080. Que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor **WEI MING LAI**, con cedula de identidad personal No. N-21-724; con teléfono 6881-9080. Que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, cada (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1)

5. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles para ello, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar, de acuerdo a inspección al sitio, por parte de la sección forestal de la regional de Veraguas.
6. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35 - 2019, "Medio Ambiente Y Protección De La Salud, Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga De Efluentes Líquidos A Cuerpos Y Masas De Aguas Continentales Y Marinas".
7. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
8. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
9. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
10. El Promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del Proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
11. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de las actividades durante las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.
12. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido".
13. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
14. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
15. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos

responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

18. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39 -2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.

19 Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución, si el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor el señor **WEI MING LAI**. Que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor el señor **WEI MING LAI**. Que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **REMODELACION DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor el señor **WEI MING LAI**. Que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas

Artículo 9. NOTIFICAR al representante legal, el señor **WEI MING LAI**, varón, con número de identidad personal No. N-21-724, localizable CALLE QUINTA, ENTRE AVENIDA CENTRAL Y AVENIDA SUR, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, fechada del 30 de octubre de 2024, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los treinta (30) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

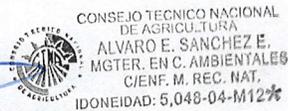


LICDA. ALEJANDRA BLASSER

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Veraguas

MGTER. ALVARO SANCHEZ

Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente –Veraguas



REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
Nombre/Documento:	Wei Ming Lai, N-21-724
Fecha:	01-11-2024
Hora:	1:45 pm
Notificador:	Eraín Romero

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: REMODELACION DE VIVIENDA PARA LOCAL COMERCIAL**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: WEI MING LAI**

Cuarto Plano: **ÁREA: 432.44 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° IA-DRVE-050-2024 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024.**

Recibido
por:

Lai Wei ming

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Lai

Firma